

SANTIAGO, 11 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03230 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 del Ministerio de Educación; en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°5339 de 2012; en la Resolución Exenta N°03819 de 2024; en la Resolución Exenta N°04792 de 2022; en la Resolución Exenta N°02853 de 2024; en el Certificado N°23/2025 del Consejo Académico; y en el correo electrónico de Secretaría General de fecha 05 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. La Resolución Exenta N°5339 de fecha 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Operacionalización para el Diseño, Aprobación, Dictación, Administración y Modificación de Planes de Estudios; y el Reglamento General de Postgrado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado aprueba la Resolución Exenta N°03819 de fecha 03 de octubre de 2024.

4. Que, ambas normativas establecen que la dictación de un programa de magíster debe contar con la aprobación del Consejo Académico.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N°04792 de fecha 30 de noviembre de 2022 se aprueba el Programa de Magister en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático.

6. Que, a través de la Resolución Exenta N°02853 de 01 de agosto de 2024, se autoriza la dictación de la 2da versión del programa de magíster arriba señalado.

7. La autorización por parte del Consejo Académico, para dejar sin efecto la autorización de la dictación de la 2da. Versión del Magíster en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, correspondiente al segundo semestre 2024, fundada en el rediseño del cual fue objeto.

8. El correo electrónico de Secretaría General de fecha 05 de agosto de 2025, en el cual se solicita la formalización de la determinación del Consejo



Académico indicada en el punto precedente, y atendido al principio según el cual "las cosas en derecho se deshacen de la misma manera en que se hacen". Por tanto,

RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°02853 de fecha 01 de agosto de 2024, que autoriza la dictación de la 2da versión para el 2° semestre de 2024, del Programa de Magíster en Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, aprobado por Resolución Exenta N°04792 de 2022, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado y del Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.11
19:18:35 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.08.11
13:39:56 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

agg